

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

Habiéndose el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil acogido al procedimiento especial de Entidades Contratantes como Arrendadoras, se convoca a las personas naturales y jurídicas, a que presenten su oferta técnica y económica para el **“ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LAS CALLES ROCAFUERTE No. 622 ENTRE JUAN MENDIBURO Y THOMAS MARTINEZ, DE PROPIEDAD DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**

El presupuesto referencial es de **USD \$31.827,60 (Treinta y un mil ochocientos veintisiete con 60/100) dólares de los Estados Unidos de América**, y el plazo del contrato es de dos años, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

- 1.- El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad con lo previsto en el inciso 3 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 2.- Para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato, el oferente interesado no requiere estar inscrito y habilitado en el RUP, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 219 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y de conformidad a lo establecido en el inciso 3 del artículo 371 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, que regula el procedimiento de arrendamiento de los bienes inmuebles.
- 3.- Los interesados podrán realizar un reconocimiento previo del bien ofrecido en arrendamiento, para la cual se coordinará con el Jefe de Mantenimiento del Benemérito Cuerpo de Bomberos, cuya oficina se encuentra en el Centro de Servicio Logístico del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, ubicado en la Calle 8 ava. y Argentina, en un término máximo de un día, desde la fecha de la presente convocatoria.
- 4.- Se convoca a los interesados a una audiencia para el **30 de agosto de 2022 a las 09h00**, a fin de que el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, absuelva las consultas y realice las aclaraciones que fueren requeridas. De esta audiencia se dejará constancia en un acta que será publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- 5.- La oferta se deberá presentar en el domicilio de la entidad contratante, ubicado en la Av. 9 de Octubre 607 y Escobedo, al lado de El Universo, segundo piso en la Coordinación de Gestión de Contratación Pública, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma del pliego del procedimiento y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNC; y, la Codificación y Actualización de Resoluciones emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

6.- En la misma fecha en que se cierre el plazo para la presentación del sobre único, una hora más tarde se procederá a la apertura de las ofertas.

7.- La evaluación de las ofertas se realizarán aplicando los parámetros de calificación definidos por la entidad contratante.

8.- El canon de arrendamiento mensual es **USD \$1.263,00 (Mil doscientos sesenta y tres con 30/100) dólares de Estados Unidos de América, durante el primer año de arrendamiento y de USD \$ 1.389,30 (Mil trescientos ochenta y nueve con 30/100) dólares de Estados Unidos de América, por el segundo año de vigencia.**

9.- Los cánones de arrendamiento serán pagados por parte del arrendatario por mensualidades adelantadas, durante los primeros cinco días de cada mes, en efectivo, transferencias bancarias, o mediante la entrega de un cheque certificado a la orden de la arrendadora y, sólo el recibo (factura) firmado por el señor tesorero o quien legalmente represente al benemérito cuerpo de bomberos de guayaquil, será el único comprobante de pago.

10.- Los servicios de energía eléctrica, agua potable y demás gastos de mantenimiento, a partir de la fecha de suscripción del contrato, serán de cargo del arrendatario, debiendo entregar mensualmente a la arrendadora una copia del recibo o planilla en donde conste su cancelación.

11.- El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General y la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y los presentes Pliegos, y de manera supletoria, y en lo que sean aplicables, las normas de la Ley de Inquilinato y de la Codificación del Código Civil.

Guayaquil, 29 de agosto de 2022

Abg. Silvana Estefanía Villafuerte Cárdenas
SUBCOORDINADORA DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (E)
DELEGADA DEL PRIMER JEFE
BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL